

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 18 de diciembre de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

**INTERLOCUTORIO N° 1380**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Por reparto nos correspondió conocer de la anterior demanda para proceso Ejecutivo de Alimentos promovido a través de apoderado judicial por la señora MARTHA CECILIA ALVARADO TAZAMA en representación de su menor hijo S.M.A. en contra del señor HEINER MARTÍNEZ MURIEL.

Al revisar la demanda y sus anexos, el despacho encuentra que tiene la siguiente falencia:

1. Por tratarse de una obligación sucesiva, en las pretensiones de la demanda debe relacionar **mes a mes** la cuota alimentaria o el incremento de la cuota que se halla en mora de cancelar el demandado HEINER MARTÍNEZ MURIEL.

Teniendo en cuenta lo anterior, se abstendrá el despacho de admitir la demanda y se otorgará el término legal para que la parte actora corrija la deficiencia enunciada en el punto anterior, conforme a lo normado en los numerales 4° y 11° del artículo 82, en concordancia con el numeral 1° del artículo 90 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

**1°) ABSTENERSE** de admitir la presente demanda para proceso Ejecutivo de Alimentos promovido a través de apoderado judicial por la señora MARTHA CECILIA ALVARADO TAZAMA en representación de su menor hijo S.M.A. en contra del señor HEINER MARTÍNEZ MURIEL, por la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia.

**2°). CONCEDER** el término de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

**3º). RECONOCER** personería amplia y suficiente a la Dra. DIANA CATALINA VALENCIA GIRALDO, identificada con número de cédula 1.115.080.208 expedida en Buga-Valle y T.P. No. 323.875 del C.S.J, como apoderada judicial de la señora MARTHA CECILIA ALVARADO TAZAMA en representación de su hijo S.M.A. en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

ysb

**NOTIFICACIÓN**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 218  
HOY, 28 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00  
EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0853d454effc139236733ca9adbdbcca0edec75bde20af01240fda5ad174228**

Documento generado en 27/12/2023 04:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>